



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año V

Miércoles, 11 de Noviembre de 1987

Número 144

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 26 de octubre de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso para cubrir en régimen de Comisión de Servicio, las plazas vacantes para el concurso 1987/88 en el Programa de Educación Compensatoria dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Página 3339

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

Orden de 19 de octubre de 1987, por la que se declaran desiertas las plazas de libre designación convocadas por Decreto 34/87 de 27 de marzo y Decreto 48/87 de 13 de abril.

Página 3345

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 19 de octubre de 1987, por la que se convocan los "VI Juegos Escolares Canarios".

Página 3346

Orden de 21 de octubre de 1987, por la que se autoriza la realización de experiencias dentro del segundo ciclo de Enseñanza Secundaria.

Página 3347

Orden de 26 de octubre de 1987, por la que se anuncia convocatoria para la concesión de ayudas a las Asociaciones de Alumnos y a las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos o Privados concertados.

Página 3347

Resolución de 27 de octubre de 1987, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se conceden las Bolsas de Viaje de la 2ª convocatoria prevista en la Orden de 20 de abril de 1987 (B.O.C. nº 57, de 6 de mayo de 1987).

Página 3348

Consejería de Hacienda

Resolución de 7 de noviembre de 1987, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se desarrolla la Orden de 29 de octubre de 1987 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1987 en relación con la contabilidad de gastos públicos.

Página 3348



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia.

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/. San Francisco, 47 (922) 28 26 10
Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0.
C/. Arrieta, s/n. (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

Consejería de Política Territorial

Acuerdo de 11 de julio de 1986 de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias por el que se deniega el cambio de uso de la parcela 337 de Puerto Rico, término municipal de Mogán (Gran Canaria). Página 3352

Acuerdo de 3 de febrero de 1987 de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Don Pedro del Castillo y Bravo de Laguna contra el acto de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria). Página 3352

Acuerdo de 3 de febrero de 1987 de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Don Santiago Santana Cazorla contra el acto de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria). Página 3352

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 27 de octubre de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se revoca el título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Viajes Tevinsa, S.A.", con el número de orden 735. Página 3353

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Orden de 6 de noviembre de 1987, por la que se convoca suministro por el sistema de concurso y procedimiento de urgencia para la adquisición de una pala articulada sobre neumáticos. Página 3354

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio por el que se convoca subasta para la realización de las obras comprendidas en el Proyecto de "Mejora Vial en la carretera insular TF-1123. Tramo Montaña Chamuscada-Roque Suárez (P.K. 6650 al P.K. 8.800)." Página 3355

Anuncio por el que se convoca subasta para la realización de las obras comprendidas en el Proyecto de "Acondicionamiento y urbanización de la carretera insular TF-6212. Tramo San Isidro 1ª fase." Página 3355

*Otros anuncios***Consejería de Política Territorial**

Anuncio de información pública relativo a la construcción de una estación de servicio en el P.K. 69,150 de la carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía por el monte, margen izquierda, término municipal de El Tanque (Tenerife). Página 3356

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1335 RESOLUCION de 26 de octubre de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso para cubrir en régimen de Comisión de Servicio, las plazas vacantes para el curso 1987/88 en el Programa de Educación Compensatoria dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Ante la existencia de plazas vacantes y de otras que puedan generarse para el curso 1987/88 en el Programa de Educación Compensatoria dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con lo establecido en la Orden de 16 de mayo de 1986 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del 26) y en uso de las competencias que tiene atribuidas,

Esta Dirección General resuelve:

Convocar concurso de méritos para cubrir en régimen de Comisión de Servicio las plazas que procedan con arreglo a las siguientes bases:

I. CONCURSO DE MERITOS PARA LAS PLAZAS QUE SE ANUNCIAN EN EL ANEXO III.**1. Requisitos que deben reunir los aspirantes.**

Podrán participar en esta convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Para plazas de los Servicios de Apoyo y Recursos: Ser Profesor de Educación General Básica en activo con destino definitivo o provisional o bien haber aprobado el concurso-oposición convocado por Orden de 25 de marzo de 1986 de la Consejería de Educación.

1.2. Para plazas de tutorías para jóvenes de 14 a 16 años:

Ser Profesor de Educación General Básica en activo con destino definitivo o provisional o bien haber aprobado el concurso-oposición convocado por Orden de 25 de marzo de 1986 de la Consejería de Educación o ser Maestro de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, en activo con destino definitivo o provisional o bien haber aprobado el concurso-oposición convocado por Orden de 25 de marzo de 1986 de la Consejería de Educación.

1.3. En cualquier caso se deberá tener destino para el curso 1987/88 en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2. Modelo de solicitud y documentación a presentar.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar:

2.1. Instancia dirigida al Director General de Personal conforme al modelo que se acompaña como anexo I a esta Resolución y que se hallará a su disposición en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de Educación.

En dicha instancia los solicitantes deberán relacionar por orden de preferencia las plazas que aparecen explicitadas en el apartado 3 de esta Resolución.

2.2. Acreditación documental de los méritos alegados (acompañados de fotocopia compulsada) según baremo anexo II.

3. Plazas que se convocan son las que figuran en el anexo III.

4. Lugar de presentación de las solicitudes y documentación.

Las solicitudes y documentación deberán ser presentadas en las Direcciones Territoriales u Oficinas Insulares de Educación.

5. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

6. Listas provisionales de adjudicación de plazas.

En las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de Educación serán expuestas las listas provisionales de adjudicación de plazas así como la lista ordenada de participantes con expresión de la puntuación obtenida según el baremo al que se refiere el anexo II de esta Resolución a partir de los 15 días siguientes al de la fecha de terminación de presentación de solicitudes.

7. Plazo de reclamaciones.

El plazo de reclamación contra las listas

provisionales de adjudicación de plazas y contra la lista ordenada de participantes referida en el apartado 6 anterior, será de 2 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación.

8. Adjudicación definitiva.

Atendidas las reclamaciones, la lista definitiva de adjudicaciones de plazas así como la lista ordenada de participantes serán publicadas en la Direcciones Territoriales, Oficinas Insulares y en el Boletín Oficial de Canarias a partir de los tres días siguientes a la fecha de terminación del plazo de reclamaciones.

La renuncia a la plaza obtenida en virtud de este concurso deberá solicitarse mediante instancia dirigida al Director General de Personal el cual resolverá.

9. Plazo de toma de posesión.

La toma de posesión en la plaza de destino en Comisión de Servicio se realizará en el plazo que le será indicado en la notificación que a tal efecto cursará la Dirección Territorial correspondiente.

Por la publicación de las listas definitivas en el Boletín Oficial de Canarias quedan notificados los interesados y Organos Oficiales afectados.

El Inspector Educativo de la Zona estará obligado a no admitir profesores en Comisión de Servicio para el Programa de Educación Compensatoria si no tiene constancia oficial de la misma.

10. Plazo de vigencia de la Comisión de Servicio.

El nombramiento en Comisión de Servicio será efectivo para el curso 1987/88, pudiendo ser prorrogado por un año, siempre que no exista informe desfavorable.

La solicitud de prórroga se dirigirá al Director General de Personal, siendo el plazo de presentación de las mismas del 1 al 15 de mayo de 1988, en los lugares indicados en el punto número cuatro de la presente convocatoria.

11. Criterios para la adjudicación de las plazas.

Los criterios para la adjudicación de las plazas serán los siguientes:

11.1. Las plazas serán adjudicadas por estricto

orden de puntuación y petición según las listas a las que se refiere el apartado 8.

11.2. La puntuación que se conceda a cada uno de los participantes a fin de elaborar las listas a que se aluden en los apartados 6 y 8 se otorgará de acuerdo con el baremo anexo II.

12. Comisión seleccionadora.

Se constituirá una comisión seleccionadora que tendrá las siguientes competencias:

1. Valorar los méritos de los concursantes.

2. Confeccionar las listas de participantes.

3. Confeccionar las listas provisionales y las definitivas por orden de puntuación, teniendo en cuenta lo estipulado en el punto 11.2.

4. Atender las reclamaciones elevando el informe oportuno a esta Dirección General.

Dicha comisión estará formada por,

El Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar o persona en quien delegue, como Presidente, el Jefe de Sección de Educación de Adultos y Compensatoria, los Coordinadores de Educación Compensatoria, dos profesores con destino en el Programa de Educación Compensatoria y un funcionario de la Dirección General de Personal que actuará como Secretario.

13. Condiciones a cumplir por los aspirantes.

Los aspirantes nombrados habrán de someterse a todas y cada una de las normas que regulan la Educación Compensatoria.

II. PARA OCUPAR PLAZAS POR APROBACION DE PROYECTOS DE EDUCACION COMPENSATORIA.

14. Con el fin de posibilitar que otros profesores e instituciones puedan participar en proyectos propios y que, al mismo tiempo permita asignar todos los efectivos, siempre que las plazas convocadas no sean cubiertas en la forma establecida en el epígrafe anterior, y con las mismas normas que en ella se describen se

abre un plazo para la presentación de proyectos de Educación Compensatoria en zonas que requieran actuación preferente.

15. Quienes presenten proyecto/s podrán solicitar, además de la/s plaza/s objeto del proyecto, las anunciadas en el anexo III en orden a sus preferencias. Se les podrá adjudicar siempre que no sean cubiertas por los participantes en el concurso de méritos que en ésta se convoca.

16. Podrán presentar proyectos, en equipo o individualmente, los profesores de Educación General Básica, Funcionarios de Carrera, en activo, que tengan intención de realizar el programa en zonas deprimidas o marginadas de carácter suburbial rural o con aislamiento.

17. En los proyectos se reflejarán obligatoriamente y como mínimo los siguientes apartados:

a) Determinación y descripción de la zona de actuación, tipo de población a la que irá destinado el programa, caracterización socioeconómica y escolar así como otros datos que se considere de interés y que demuestre la necesidad del proyecto.

b) Objetivos y programas de actividades fundamentales a desarrollar.

c) Relación de profesores que presentan el proyecto, presentando curriculum, especialidades y funciones de cada uno de ellos. Deberá adjuntarse hoja de servicio de los mismos, certificada por la Dirección Territorial de Educación.

d) Explicación de actividades y experiencias realizadas que tengan alguna relación con los objetivos de Educación Compensatoria y que avalen su capacidad para un proyecto semejante.

e) Coste Presupuesto estimado del desarrollo del proyecto, especificando medios o instrumentos necesarios.

f) Locales, instalaciones que necesita el proyecto, situación, disponibilidad y propiedad de los mismos.

g) Criterios e instrumentos de evaluación del propio proyecto.

h) Posible colaboración y/o implicación en el proyecto de instituciones locales, asociaciones...

El número de proyectos aprobados estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias resultantes del convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia para el desarrollo del Programa de Educación Compensatoria.

18. Los proyectos serán presentados en las Direcciones Territoriales de Educación, siendo el plazo de presentación de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de ésta en el Boletín Oficial de Canarias.

19. La Comisión constituida conforme se determina en el punto 12 de la presente, efectuará la selección de los proyectos señalados, para lo cual tendrá en cuenta:

a) Necesidades, situación socioeconómica, escolar y otras características sociales de las zonas a que se refiere cada proyecto.

b) Relación entre los objetivos a conseguir y el costo estimado.

c) Concordancia entre los objetivos específicos del proyecto y el Programa General de Educación Compensatoria de esta Comunidad Autónoma.

d) Experiencia y cualificación personal de los componentes del equipo autor del proyecto.

e) Colaboración debidamente acreditada de instituciones.

20. Los proyectos seleccionados, junto con el personal que lo desarrolle, pasarán a integrarse en el Programa de Educación Compensatoria de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. A tal fin los profesores serán destinados en Comisión de Servicio, durante un año, para la realización del Programa propuesto y se ajustarán a las normas relativas a gestión, control y evaluación que dicte la Consejería.

21. La relación de los proyectos seleccionados se expondrá en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales de Educación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de octubre de 1987.- El Director General de Personal, José Antonio Morales Martín.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A LA SELECCION DE PROFESORES PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION COMPENSATORIA.

1.- DATOS PERSONALES-

APELLIDOS NOMBRE
N.R.P. CENTRO DE DESTINO
LOCALIDAD PROVINCIA
DOMICILIOS A EFECTOS DE LOCALIZACION
TELEFONO

2.- TITULACION ACADEMICA. (1)

- Profesor E.G.B.
Maestro de Taller de E.M.I.
Especialidad:

3.- Quien suscribe solicita ser admitido a la selección de Profesores para el Programa de Educación Compensatoria a que se refiere la Resolución de 12 de Octubre de 1987 de la Dirección General de Personal, declarando conocer y acatar las normas de esta Convocatoria.

- Concurso de Méritos
(1) Presentación de Proyecto

4.- PETICION DE PLAZAS.

Table with 4 columns: Nº de Orden, Localidad, Municipio, Tipo de Plaza(2) Apoyo o Jóvenes. It contains multiple rows of dotted lines for data entry.

En a de 198

(Firma)

- (1) Poner X según corresponda.
(2) Escribir Apoyo o Jóvenes, según la plaza solicitada corresponda a Servicios de Apoyo y Recursos o a Tutoría de Jóvenes de 14 a 16 años respectivamente.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

ANEXO II

BAREMO DE VALORACION

1. Para plazas de Apoyo y Recursos:

1.1. Experiencia docente en Centros de E.G.B.

Por cada año completo, 0,5 puntos. Si el destino ha sido en escuela unitaria o centro incompleto y se solicita un equipo rural, cada año completo se contabilizará como un punto.

Por este apartado se puede obtener un máximo de 3 puntos.

1.2. Experiencia docente en alguno de los apartados siguientes:

- Experiencia en Preescolar o Ciclo Inicial.
- Experiencias en Ciclo Superior relacionadas con talleres, experimentación, conocimiento del medio, globalización, recuperación del fracaso escolar, etc.
- Experiencia en el uso y/o elaboración de recursos didácticos, bibliográficos, audiovisuales, de ciencias sociales o naturales, artísticos, lógico-matemáticos, específicos de Preescolar y Ciclo Inicial.
- Experiencia en orientación escolar: Programación, recuperación de dificultades de aprendizaje, metodologías, orientación profesional, etc.

Por este apartado se concederá un máximo de 4 puntos.

1.3. Participación en actividades de renovación pedagógica.

- Asistencia a jornadas, congresos, escuelas de verano, cursillos, simposios, seminarios, relacionados con las experiencias citadas en el apartado 1.2:

a) De duración igual o superior a 30 horas: hasta 3 puntos.

b) De duración inferior a 30 horas: hasta 1 punto.

- Participación activa e ininterrumpida en colectivos de trabajo: por cada año 0,25 puntos, máximo computable: 1,5 puntos.

- Organización de actividades de Renovación Pedagógica.

- Elaboración y desarrollo de proyectos de Innovación Educativa e Investigación.

- Publicación o elaboración de documentos, materiales, montajes audiovisuales, etc., sobre temas de interés educativo.

Los tres últimos epígrafes se puntuarán conjuntamente hasta un máximo de 2 puntos.

1.4. Conocimiento de la zona que se solicita y/o experiencia de trabajo en ese lugar: hasta 1 punto.

1.5. Otras titulaciones distintas de la que permite el acceso al concurso:

- Título de licenciado en Pedagogía o Psicología: 2 puntos.

- Título de Diplomado Universitario: 1 punto.

- Otras licenciaturas: 1 punto.

1.6. Otros méritos o experiencias no relacionados en los apartados anteriores: hasta 0,5 puntos.

2.- Para plazas de Profesores de E.G.B., en Tutorías de Jóvenes (14 a 16 años).

2.1. Experiencia docente en E.G.B.

Por cada año completo: 0,5 puntos, hasta un máximo computable de 3 puntos.

2.2. Experiencia docente en alguno de los apartados siguientes:

- Experiencia en Ciclo Superior relacionada con talleres, experimentación, conocimiento del medio, deportes, acción tutorial, etc.

- Experiencia en actividades complementarias: Talleres extraescolares, actividades de expresión plástica, musical, dinámica, dramática, actividades al aire libre, etc.

- Experiencia de trabajo en alumnos con dificultades de aprendizaje, inadaptación, marginación, etc.

Por este apartado se concederá hasta un máximo de 4 puntos.

2.3. Participación en actividades de Renovación Pedagógica.

- Asistencia a jornadas, congresos, escuelas de verano, cursillos, simposios, seminarios, relacionados con las experiencias citadas en el apartado 2.1:

a) De duración igual o superior a 30 horas: hasta 3 puntos.

b) De duración inferior a 30 horas: hasta 1 punto.

- Participación activa e ininterrumpida en colectivos de trabajo: por cada año 0,25 puntos. Máximo computable: 1,5 puntos.

- Organización de actividades de Renovación Pedagógica.

- Elaboración y desarrollo de proyectos de Innovación o Investigación Educativa.

- Publicación o elaboración de documentos,

materiales, montajes audiovisuales, etc., sobre temas de interés educativo.

Los tres últimos epígrafes se puntuarán conjuntamente hasta un máximo de 2 puntos.

2.4. Participación en actividades de animación sociocultural.

- Realización de actividades culturales que conecten la escuela con su medio: fiestas populares, ecología, bibliotecas, deporte, talleres de arte, etc. Hasta 2,5 puntos.

- Animación de actividades culturales: escuelas de padres, periódicos locales, talleres artísticos o profesionales, asociacionismo, bibliotecas, etc. Hasta 2,5 puntos.

2.5. Conocimiento de la zona que se solicita y/o experiencia de trabajo en ese lugar. Hasta 1 punto.

2.6. Experiencias de trabajo distintas a la docente no contempladas en los apartados anteriores. Hasta 1,5 puntos.

3. Para plazas de Maestros de Taller en Tutorías de Jóvenes (14 a 16 años).

3.1. Experiencia docente en Formación Profesional.

Por cada año completo 0,5 puntos, hasta un máximo computable de 3 puntos.

3.2. Experiencia docente en alguno de los apartados siguientes:

- Experiencia en talleres de Formación Profesional.

- Experiencia en actividades complementarias: talleres extraescolares, actividades de expresión: plástica, musical, dinámica, dramática, actividades al aire libre, etc.

- Experiencias de trabajo en alumnos con dificultades de aprendizaje, inadaptación, etc.

Por este apartado se concederá hasta un máximo de 4 puntos.

Se valorarán en este apartado 3 los mismos méritos contemplados en los apartados 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6.

4. No se valorarán las fracciones de años ni los servicios prestados y las titulaciones que no estén acreditadas por la correspondiente documentación justificativa.

Los servicios prestados en el presente curso se considerarán hasta el 31 de agosto de 1987, o 30 de septiembre para Maestros de Taller.

ANEXO III

<u>EQUIPO</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>SERVICIO EN FUNCIONA. SAR Y/O TUTORIAS</u>	<u>Z. ACTUACION</u>	<u>VAC.</u>
GALDAR-GUIA UNIT.	GALDAR	S.A.R. (ITINERANTE).	UNITARIA.	2
GALDAR-GUIA COSTA	GALDAR	S.A.R. (" ").	C.C.P.P. ALCALDE DIEGO TRUJILLO/LUIS CORTI/JUAN ARENCIBIA.	1
APARCERIA	S.B. TIRAJANA	S.A.R. (ITINERANTE) PREFERIBLE/ESPECIALIDAD EN EDUCACION ESPECIAL.	UNITARIA Y C.C.P.P. MATORRAL/JUAN GRANDE/CASTILLO ROMERAL.	1
POLIGONO REMUDAS	TELDE	S.A.R. (ITINERANTE).	C.C.P.P. J. NEGRIN/GUILLERMINA BRITO/PARDILLA.	1
ARRECIFE	ARRECIFE	S.A.R. (ITINERANTE).	C.C.P.P. CAPELLANIA/BENITO MENDEZ/SANJURJO/MENEJE.	1
GRAN TARAJAL	TUINEJE	S.A.R. (ITINERANTE).	C.C.P.P. GARCIA B/ G. TARAJAL/UNITARIA.	2
EL LASO	LAS PALMAS	S.A.R. (ITINERANTE).	C.C.P.P. LEON/MENENDEZ PIDAL/PINTOR MANOLO MILLARES.	2

<u>EQUIPO</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>SERVICIO EN FUNCIONA. SAR Y/O TUTORIAS</u>	<u>Z. ACTUACION</u>	<u>VAC.</u>
LOMO BLANCO	LAS PALMAS	S.A.R. (ITINERANTE).	C.C.P.P. S. JOSE ARTESANO/M. DE LARA.	1
LOMO BLANCO	LAS PALMAS	TUTORIA.	JOVENES 14-16	1
TEJEDA	TEJEDA	S.A.R. (ITINERANTE).	UNITARIA Y C.C.P.P. TEJEDA/ARTENARA.	2
TEROR/VALLESECO	TEROR	S.A.R. (ITINERANTE).	UNITARIAS.	1
ALAJERO-CHIPUDE	VALLEHERMOSO	S.A.R. (ITINERANTE).	UNITARIAS.	2
AGULO	AGULO	S.A.R. (ITINERANTE).	UNITARIAS.	1
VALVERDE-FRONTERA	VALVERDE	S.A.R. (ITINERANTE).	UNITARIAS.	1
GARAFIA-BARLOVENTO	GARAFIA	S.A.R. (ITINERANTE).	UNITARIAS.	1
TACORONTE	TACORONTE	S.A.R. (ITINERANTE).	UNITARIAS RADIO ESC.	1

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

1336 ORDEN de 19 de octubre de 1987, por la que se declaran desiertas las plazas de libre designación convocadas por Decreto 34/87 de 27 de marzo y Decreto 48/87 de 13 de abril.

Por Decretos de la Consejería de la Presidencia 34/87 y 48/87, de fecha 27 de marzo y 13 de abril, respectivamente, publicados en los B.O.C. números 39 y 51 de 1 de abril y 24 de abril de 1987, fue convocada la provisión de diversos puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Vista la documentación que me ha sido elevada por la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, y examinada la restante documentación obrante en los expedientes.

En el ejercicio de la facultad señalada en el art. 3 del Decreto 34/87 de 27 de marzo, de convocatoria de provisión de puestos referida,

DISPONGO

Declarar desiertas las plazas que se señalan en el anexo a la presente Orden, por estimar que no existen candidatos que reúnan los requisitos necesarios para su adecuado desempeño.

Contra esta Orden cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, ante esta Consejería.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de octubre de 1987.

EL CONSEJERO DE SANIDAD, TRABAJO
Y SERVICIOS SOCIALES,
Luis González Fera.

A N E X O

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES.-

<u>GRUPO</u>	<u>N.</u>	<u>C.DIR</u>	<u>C.ER.</u>	<u>DENOMINACION DEL PUESTO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>D.E.</u>	<u>S.PRO.</u>	<u>LOC.</u>	<u>ADMON.</u>	<u>TITULACION</u>	<u>EXPERIEN</u>
A	54	SGT	*N	J/SV. REGIMEN INTERIOR	26	DE	LD	TF	E/CA	LDO.DERECHO	
A	58	DGBS	*N	DIRECCION RES.TALIARTE	24	---	LD	GC	E/CA		
A	59	DGBS	*N	ADMIN. RESD. S/C PALMA	13	---	LD	P	E/CA		
A	60	DGBS	*N	DIRECTOR CAMP GUIMAR	23	---	LD	TF	E/CA		
A	61	DGBS	*N	ADMIN. CAMP GUIMAR	23	---	LD	TF	E/CA		
A	62	DGBS	*N	DIRECTOR CENTRO BASE	18	---	LD	TF	E/CA		
A	63	DGBS	*N	ADMIN. RESID. OFRA	16	---	LD	TF	E/CA		
A	2	SGT		J/SV. OFICINA TECNICA	24	---	LD	TF	INDIST.	ARQUITECTO	
A	13	DGS		J/SV. PLANIF. Y ORD.	26	DE	LD	TF	E/CA	*TIT.SAN.SUP.	
A	21	DGS		J/SV. PROMOC.SALUD	26	DE	LD	TF	E/CA	*TIT.SAN.SUP.	
D	10	DGBS		AUXIL.SECRETARIA	14	DE	LD	GC	E/CA		

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1337 *ORDEN de 19 de octubre de 1987, por la que se convocan los "VI Juegos Escolares Canarios".*

Las actividades físico-deportivas extraescolares constituyen el apoyo necesario a la Educación Física Escolar, los Juegos Escolares Canarios posibilitan el que todos los jóvenes puedan practicar cualquier modalidad deportiva canalizada a través de los centros de enseñanza tanto en sus fases municipal, insular y regional y fuera del horario académico.

Estas actividades no deben tener solamente un contexto puramente deportivo, sino que conlleva el complemento formativo que le proporciona el trato con compañeros de su misma edad y en los mismos niveles educativos y de integración social.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único.- Se convoca para el curso escolar 1987-88 los "VI Juegos Escolares Canarios", los cuales se regirán por las bases que figuran en el anexo de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Viceconsejero de Cultura y Deportes para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de octubre de 1987.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.

A N E X O

BASES POR LAS QUE SE REGULAN LOS "VI JUEGOS ESCOLARES CANARIOS"

Primera.- Fechas: Los "VI Juegos Escolares Canarios" se desarrollan desde el mes de octubre de 1987 hasta el 10 de junio de 1988, fecha de culminación de las finales regionales de los referidos juegos.

Segunda.- Participantes: Podrá participar cualquier equipo perteneciente a centros de enseñanza en las siguientes categorías y edades:

- Categoría Alevín: nacidos en los años 1976-77.
- Categoría Infantil: nacidos en los años 1974-75.
- Categoría Cadete: nacidos en los años 1972-73.
- Categoría Juvenil: nacidos en los años 1970-71.

Tercera.- Modalidades deportivas: Los deportes que integran el programa de los "VI Juegos Escolares Canarios", son los siguientes:

- | | |
|------------------|-----------------|
| - Ajedrez | - Voleibol |
| - Atletismo | - Fútbol |
| - Campo a Través | - Fútbol-Sala |
| - Baloncesto | - Lucha Canaria |
| - Balonmano | - Natación |

Los Comités de Organización de las Fases Internas y Municipal podrán decidir la inclusión de otros deportes.

Cuarta.- Fases:

a) Interna: Organizadas por los propios centros con la colaboración de los comités municipales. Debe desarrollarse durante todo el curso escolar (categorías: Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil).

b) Municipal: Organizadas por los comités municipales para las categorías: Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil.

c) Insular: Organizadas por los Comités Insulares, concurrirán a esta fase los equipos campeones de esta fase, los equipos campeones de la Fase Municipal en las categorías Infantil y Cadete, tanto masculino como femenino.

En aquellas islas con elevado número de participantes se realizarán fases de zonas, agrupando a los campeones municipales por proximidad geográfica, pasando a la Fase Insular el número de equipos campeones de zona que en su momento decida el Comité Insular.

d) Regional o Autonómica: Organizada por el Comité Regional de los "VI Juegos Escolares Canarios". Acudirán a esta fase los equipos campeones de las Fases Insulares de las categorías Infantil y Cadete, masculino y femenino, de las siguientes especialidades deportivas: Ajedrez, Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Fútbol-Sala, Lucha Canaria y Voleibol.

En Atletismo participarán los equipos campeones (Infantil y Cadete) y aquellos campeones individuales, no pertenecientes a equipos campeones, que por su marca se hagan acreedores a ello y sean invitados expresamente por el Comité Regional.

En Campo a Través lo hará el equipo campeón (4 corredores) de cada categoría (Infantil y Cadete, tanto masculino como femenino), más cuatro atletas invitados siempre que éstos se hubieran clasificado entre los ocho primeros de sus respectivas categorías.

Quinta.- Documentación:

- Boletín de Inscripción.
- Ficha deportiva.
- Tríptico de afiliación a la Mutualidad General Deportiva.
- D.N.I. (excepto la categoría Alevín).

Sexta.- Inscripciones:

- En las Direcciones Territoriales de Cultura y Deportes.
- En las Dependencias Insulares de la Viceconsejería de Cultura y Deportes.
- En los Comités Municipales de Deporte Escolar.

1338 ORDEN de 21 de octubre de 1987, por la que se autoriza la realización de experiencias dentro del segundo ciclo de Enseñanza Secundaria.

La Orden de 17 de diciembre de 1986, autorizaba en su art. 1º, a varios centros de enseñanza a realizar las experiencias definidas en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de octubre de 1986 (B.O.E. de 6 de noviembre), que contiene el marco general al que debe ajustarse la experiencia del segundo ciclo de Enseñanza Secundaria.

Dadas las nuevas necesidades educativas procede, por un lado, ampliar el número de centros que se suman a la experimentación y por otro lado introducir en los centros ya autorizados, nuevas modalidades de Bachillerato.

En consecuencia,

DISPONGO:

Artículo 1º.- Se autoriza a los centros que a continuación se relacionan la impartición del segundo ciclo del Bachillerato en las modalidades que para cada uno de ellos se explicitan:

DENOMINACION DEL CENTRO	BACHILLERATOS AUTORIZADO
I. B. "Blas Cabrera" (Lanzarote)	Técnico Industrial Ciencias de la Naturaleza Administración y Gestión Lingüístico
I.F.P. "Cruz de Piedra" (Las Palmas)	Administración y Gestión
I.B. "Tomás Morales" (Las Palmas)	Ciencias de la Naturaleza Lingüístico
I.B. "Pérez Galdós" (Las Palmas)	Técnico Industrial Ciencias de la Naturaleza Ciencias Humanas y Sociales

Artículo 2º.- Se autorizan las siguientes ampliaciones:

Bachillerato de Ciencias Humanas y Sociales en el Centro de Enseñanzas Integradas de La Laguna.

Bachillerato Técnico Industrial en el Instituto de Bachillerato "Poeta Viana" de Santa Cruz de Tenerife.

Artículo 3º.- En lo relativo a materias de cada bachillerato, asignación horaria y optativas autorizadas, se estará a lo dispuesto en el anexo I de la Orden ya citada de 17 de diciembre de 1986.

Artículo 4º.- Queda autorizada la Dirección General de Ordenación Educativa para interpretar y aclarar las normas contenidas en la presente Orden, así como para dictar aquellas otras que sean necesarias para su desarrollo.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 1987.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.

1339 ORDEN de 26 de octubre de 1987, por la que se anuncia convocatoria para la concesión de ayudas a las Asociaciones de Alumnos y a las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos o Privados concertados.

Por las Ordenes de 4 de marzo de 1987 (B.O.C. nº 31, de 13 de marzo), se realizaron sendas convocatorias para la concesión de ayudas a las Asociaciones de Padres de Alumnos y a las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos y Privados concertados.

Como quiera que se pretende seguir potenciando los objetivos enunciados en las citadas Ordenes y se considera que tales objetivos han de hacerse extensibles a las asociaciones de alumnos, de acuerdo con el Decreto 200/1985, de 13 de junio (B.O.C.A.C. nº 73 del 19) por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la presente,

DISPONGO:

Primero.- Con cargo al crédito consignado al efecto, se hace pública la presente convocatoria para la concesión de ayudas para la realización de actividades en los niveles educativos no universitarios, organizadas por Asociaciones, Federaciones o Confederaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos de Centros Públicos o Privados concertados.

Segundo.- La concesión de estas ayudas se regirá,

en lo no dispuesto por la presente Orden, por las Ordenes de esta Consejería de 4 de marzo de 1987, por las que se convoca la concesión de ayudas a las Asociaciones, Confederaciones y Federaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos o Privados concertados.

Tercero.- El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- El modelo de instancia al que deberán ajustarse las solicitudes es el que aparece como anexo a las mencionadas Ordenes, modelo que también utilizarán las asociaciones de alumnos, con las adaptaciones correspondientes.

Quinto.- La documentación que deberá adjuntarse a la instancia es la siguiente:

- Proyecto detallado para el que se solicita la ayuda.
- Presupuesto desglosado por actividades y/o conceptos.
- Certificación del órgano competente de la entidad haciendo constar el número total de afiliados de la asociación.
- Copia certificada del acuerdo del órgano por el que se decidió solicitar ayuda.

Sexto.- Las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones beneficiarias deberán presentar en esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de 60 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Orden por la que se hará pública la concesión de ayudas, la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de las actividades realizadas.
- b) Justificación del gasto realizado, acompañando los correspondientes recibos y facturas originales.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 1987.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.

1340 RESOLUCION de 27 de octubre de 1987, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se conceden las Bolsas de Viaje de la 2ª convocatoria prevista en la Orden de 20 de abril de 1987 (B.O.C. nº 57, de 6 de mayo de 1987).

Vista la propuesta del Jurado constituido al efecto, y en virtud de las facultades delegadas por Orden de 19 de octubre de 1987,

RESUELVO

Conceder a las personas que a continuación se relacionan las Bolsas de Viaje siguientes:

- D. José Luis Alonso Bilbao, D.N.I. 42.810.975: 50.000 ptas.
- D. Daniel Eugenio Alvarez Matallana, D.N.I. 42.904.819: 100.000 ptas.
- D^a M^a Gracia Arias de la Guardia, D.N.I. 43.250.820: 80.000 ptas.
- D. Carlos Belda García, D.N.I. 43.613.485: 25.000 ptas.
- D. Gonzalo González González, D.N.I. 78.368.737: 50.000 ptas.
- D. Moisés González de la Rosa, D.N.I. 78.400.015: 50.000 ptas.
- D^a Beatriz Hernández Colomer, D.N.I. 42.062.260: 50.000 ptas.
- D^a M^a Eugenia Jaubert Rius, D.N.I. 42.083.762: 25.000 ptas.
- D^a Eva M^a León Muñoz, ----: 25.000 ptas.
- D. Sergio López Figueroa, D.N.I. 42.830.648: 50.000 ptas.
- D^a M^a Soledad Márquez Carballo, D.N.I. 43.651.867: 50.000 ptas.
- D^a Rosa Delia Martín Armas, D.N.I. 43.667.477: 25.000 ptas.
- D^a Aura del Sacramento Naranjo Acosta, D.N.I. 43.655.769: 50.000 ptas.
- D^a M^a Angeles Navarro Rodríguez, D.N.I. 42.845.448: 100.000 ptas.
- D. Jesús Valentín Parrilla Gómez, D.N.I. 42.769.718: 25.000 ptas.
- D. Javier Peña Pinto, D.N.I. 42.035.683: 100.000 ptas.
- D^a Teresita Pérez Florido, D.N.I. 42.826.564: 100.000 ptas.
- D^a M^a Luisa Quevedo Portillo, D.N.I. 42.809.230: 100.000 ptas.
- D^a Gloria Isabel Ramos Triano, D.N.I. 42.083.125: 25.000 ptas.
- D^a M^a Pino Sagaseta de Ilurdoz López, D.N.I. 42.837.045: 50.000 ptas.
- D^a Ana Salgado Medina, D.N.I. 78.441.497: 25.000 ptas.
- D. Alfredo Sánchez Rubio, D.N.I. 43.645.719: 25.000 ptas.
- D^a Josefa Suárez Hernández, D.N.I. 43.603.384: 100.000 ptas.
- D. Víctor José Torres Darias, D.N.I. 42.792.770: 50.000 ptas.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de octubre de 1987.-
El Viceconsejero de Cultura y Deportes, Juan Manuel García Ramos.

Consejería de Hacienda

1341 RESOLUCION de 7 de noviembre de 1987, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se desarrolla la Orden de 29 de octubre de 1987 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1987 en relación con la contabilidad de gastos públicos.

La Disposición Final Primera de la Orden de 29 de octubre de 1987 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1987, en relación con la contabilidad de los gastos públicos, autorizaba a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias a dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo de la misma.

En su virtud, esta Intervención General tiene a bien resolver que las operaciones de cierre relativas a la contabilidad de los gastos públicos se plasmarán en los documentos que se definen en los anexos adjuntos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 1987.- El Interventor General, Rafael Medina Jaber.

ANEXO I

BALANCE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
SECCION:

FECHA:
SERVICIO: PROGRAMA:

PARTIDA PRESUPUES.	CREDITOS		A		D		CREDITO DISPONIBLE	O P		REINTEGROS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO
	Mes	Total	Mes	Total	Mes	Total		Mes	Total			
		(1)		(5)		(6)	(7)		(2)	(3)	(4)	

ANEXO II

ACREEDORES PRESUPUESTO 1.987

CONSEJERIA _____

RELACION NOMINAL DE LOS ACREEDORES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR CUENTA DEL PRESUPUESTO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.987				
SECCION _____		CAPITULO _____		
SERVICIO _____		ARTICULO _____		
PROGRAMA _____		CONCEPTO _____		
Nº CONTRAIDO	FASE 'O'		ACREEDOR (Nombre y nº de factura)	IMPORTE
	Nº	FECHA		

NOTA AL ANEXO II

* Ha de tenerse en cuenta, que en esta relación nominal de acreedores sólo pueden aparecer aquellas obligaciones realmente contraídas por la Administración en el ejercicio 1987. En concreto, y particularizando por capítulos del presupuesto de gastos tendremos:

CAPITULO I: Cualquier concepto de haberes que habiéndose devengado antes del 31 de diciembre de 1987 no se hubieren satisfecho en dicha fecha.

CAPITULO II: Cualquier gasto corriente cuya obligación haya sido contraída a lo largo del ejercicio 1987, y que se acredite mediante factura o documento similar fechado antes del día 31-12-87 inclusive.

CAPITULO IV: Transferencias corrientes concedi-

das antes del 31 de diciembre de 1987 y que no se hayan satisfecho hasta dicha fecha.

CAPITULO VI: Certificaciones de obra expedidas en el ejercicio de 1987 y no satisfechas. En este capítulo ha de tenerse especial cuidado en no pasar a Residuos mas que las certificaciones de obra hasta diciembre de 1987.

Por último señalar, que los créditos que amparen compromisos de gastos (Fase "D") contraídos antes del 30 de noviembre de 1987, y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el ejercicio de 1987, podrán incorporarse al ejercicio inmediato siguiente, previa autorización del Consejero de Hacienda, tal como establece el artículo 38-2º de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Canaria; y el 73-1º b) de la Ley General Presupuestaria.

ANEXO III

AUTORIZACIONES PRESUPUESTO 1.987

CONSEJERIA _____

RELACION NOMINAL DE COMPROMISO DE GASTOS QUE NO HAN PASADO A LA FASE DE OBLIGACION = SALDO DE DISPOSICIONES				
SECCION _____		CAPITULO _____		
SERVICIO _____		ARTICULO _____		
PROGRAMA _____		CONCEPTO _____		
Nº CONTRAIDO	FASE 'D'		CONCEPTO DETALLADO DE LOS COMPROMISOS DE GASTOS QUE NO HAN PASADO A FASE 'O'	IMPORTE
	Nº	FECHA		

ANEXO IV

RESUMEN CIERRE PRESUPUESTO 1.987
CONSEJERIA

RESUMEN DE LIQUIDACION CIERRE DE PRESUPUESTO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.987			
SECCION _____	CAPITULO _____		
SERVICIO _____	ARTICULO _____		
PROGRAMA _____	CONCEPTO _____		
C O N C E P T O	PESETAS	PESETAS	CRUCE DE REFERENCIA
PRESUPUESTO DEFINITIVO	(X)		ANEXO I (1)
A) PAGOS REALIZADOS			ANEXO I (2)
B) REINTEGRO DE GASTOS	()		ANEXO I (3)
C) PAGOS LIQUIDOS (A-B)			ANEXO I (4)
D) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (*)			ANEXO II
E) TOTAL OBLIGACIONES LIQUIDAS CONTRAIDAS	(Y)		
B) REINTEGROS DE GASTOS			
F) TOTAL OBLIGACIONES BRUTAS CONTRAIDAS			E + B = F
a) SALDO DE AUTORIZACIONES			ANEXO I (5-6)
b) SALDO DE DISPOSICIONES			ANEXO I (6) - F) = ANEXO III
c) SALDO CTO. PRESUPUESTO			ANEXO I (7)
TOTAL CREDITOS NO INVERTIDOS			X - Y = a + b + c

Consejería de Política Territorial

1342 ACUERDO de 11 de julio de 1986, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se deniega el cambio de uso de la parcela 337 de Puerto Rico, término municipal de Mogán (Gran Canaria).

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 11 de julio de 1986, en relación con el asunto referenciado, tomó el siguiente Acuerdo:

"Denegar el cambio de uso de la parcela 337 de Puerto Rico, por considerar que el objetivo perseguido es subsanar defectos de un expediente de modificación de la parcela 336 que no se tramita en el presente expediente".

Contra este Acuerdo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición, en virtud de lo preceptuado en los artº 52, 54 y 58 párrafos 1º y 2º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 1987.- El Secretario de la Comisión, Juan Luis Medina Fernández-Accytuno.

1343 ACUERDO de 3 de febrero de 1987, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Don Pedro del Castillo y Bravo de Laguna contra el acto de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 3 de febrero de 1987, en relación con el asunto referenciado, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Resultando que por Don Pedro del Castillo y Bravo de Laguna, en su propio nombre y en el de sus hermanos Doña Ana y Don Alejandro, presentó, el 24 de octubre de 1986, recurso de reposición ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, contra el acto de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de San Bartolomé de Tirajana en el que se solicitaba la rectificación de varias determinaciones de las normas relativas a la parcela R de las Burras, la zona verde de San Agustín, polígonos

VII, VII bis, VIII y X, zona industrial de Juan Grande, parcela contigua al anexo II, polígono V y VI, Amurga, Charca y Complejo dunar de Maspalomas, en el sentido expuesto en el escrito de referencia.

Considerando que, las alegaciones manifestadas por los recurrentes no desvirtúan en absoluto las consideraciones tenidas en cuenta por la C.U.M.A.C., para la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias Municipales, excepto en lo referente a la extensión de los polígonos VII, VIII y X, en los que se debe incluir la zona de protección de la autopista como parte de su superficie, pues éste, es el límite que se decidió fijar para todos los sectores de suelo apto para urbanizar lindantes con la futura autopista y así se plasmó en los convenios suscritos con los propietarios e incorporados a las Normas Subsidiarias.

Visto el recurso de reposición planteado, la Ley del Suelo, el Reglamento de Planeamiento y demás normas de general aplicación se acuerda:

Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Don Pedro del Castillo y Bravo de Laguna, contra el acuerdo de la C.U.M.A.C., de 22 de julio de 1986 en lo referente a la inclusión como superficie de los polígonos VII, VIII y X de la zona de protección de la autopista, desestimándose todas las demás pretensiones del recurrente por las razones expuestas en la presente Resolución".

Contra el anterior Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de septiembre de 1987.- El Secretario de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, Juan Luis Medina Fernández-Accytuno.

1344 ACUERDO de 3 de febrero de 1987, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Don Santiago Santana Cazorla contra el acto de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 3 de febrero de 1987, en relación con el asunto referenciado, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Resultando que, Don Santiago Santana Cazorla presentó, el 24 de octubre de 1986, recurso de reposición ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, contra el acto de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de San Bartolomé de Tirajana, que fue ampliado posteriormente, mediante otro escrito de 20 de noviembre siguiente, solicitándose

la rectificación de específicas determinaciones de las Normas Subsidiarias, en relación con terrenos propiedad de los Sres. del Castillo, incluidos con distintas clasificaciones en el documento recurrido y, asimismo, la modificación del polígono II de suelo urbano en cuanto a su extensión superficial y ordenación.

Considerando que, las alegaciones manifestadas por los recurrentes no desvirtúan en absoluto las consideraciones tenidas en cuenta por la C.U.M.A.C., para la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias Municipales, ya que se basan exclusivamente, en criterios puramente subjetivos de la propiedad sin aducir ninguna razón jurídico-urbanística que aconseje la modificación de la ordenación ya aceptada, excepto en lo atinente al polígono II, donde la delimitación de la parcela se hizo en base a las especificaciones contenidas en el Reglamento General de Carreteras para Autopistas y Autovías, que fijan la línea de edificación en 50 m. a partir de la arista exterior de la calzada, siendo así que la vía que afecta al citado polígono II es un ramal de enlace con la autopista, por lo que el tratamiento sería el del art. 37 de la Ley de Carreteras que fija la zona edificatoria a partir de 25 m. de la arista.

Considerando que, de acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, es aconsejable aumentar la superficie de la parcela hasta la línea de edificación, fijada a partir de los 25 m. de la arista exterior de la calzada consiguiéndose con ello una reducción en la densidad y ocupación del polígono.

Vistos el recurso de reposición planteado, la documentación aportada por los recurrentes, la Ley del Suelo y la Ley de Carreteras, sus reglamentos y demás normas de general aplicación se acuerda:

Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Don Santiago Santana Cazorla contra el acuerdo de la C.U.M.A.C., de 22 de julio de 1986, en lo referente a la ordenación del polígono II cuya ordenanza será la siguiente:

- Superficie: 47.539 m².
- Ocupación: 21%.
- Uso: Residencial turístico con tolerancia comercial hasta un 7% de la superficie total construida sobre rasante.
- Altura: 2 plantas sobre la rasante del terreno en cualquier punto.
- Edificabilidad: 17.129 m².
- Aparcamiento: 1 plaza por cada 100 m² edificados.

Desestimándose todas las demás pretensiones de los recurrentes por las razones expuestas en la presente Resolución".

Contra el anterior Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 1987.- El Secretario de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, Juan Luis Medina Fernández-Aceytuno.

Consejería de Turismo y Transportes

1345 RESOLUCION de 27 de octubre de 1987, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se revoca el título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a "Viajes Tevinsa, S.A.", con el número de orden 735.

Resultando que por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 27 de agosto de 1981, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 225 de fecha 19 de septiembre de 1981, se concedió a la Entidad Mercantil denominada "Viajes Tevinsa, S.A.", el título-licencia de agencia de viajes del grupo "A", con el número 735 de orden, y casa central en C/ Calvario nº 82 -La Orotava-. Habiendo constituido la fianza reglamentaria de un millón quinientas mil pesetas, por medio de aval del Banco de Santander de Santa Cruz de Tenerife.

Resultando que contra la referida agencia de viajes se formularon diversas reclamaciones económicas, las cuales se ejecutaron contra la indicada fianza por acuerdo de la Comisión Mixta de Vigilancia de las Agencias de Viajes, en expedientes contradictorios al efecto tramitados.

Resultando que con fecha 18 de noviembre de 1986, fue requerida la reseñada agencia de viajes para que en el plazo de treinta días hábiles posteriores a su recepción, repusiera la fianza obligatoria, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera, se procedería a la revocación del título-licencia. Habiendo transcurrido con creces dicho plazo, sin que se hubiera producido la reposición de la mencionada garantía.

Considerando que la agencia de viajes "Tevinsa, S.A.", ha incumplido la exigencia reglamentaria de mantener la fianza en permanente vigencia, habiéndose producido trabas y ejecuciones contra la misma, que en ningún momento han sido repuestas.

Considerando que en conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 y 22 del Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y sus actividades de 9 de agosto de 1974, cuando la causa de la revocación del título-licencia sea la falta de fianza, el mero transcurso de los treinta días de plazo para la reposición de la garantía, sin haberlo efectuado, dará lugar a la revocación inmediata del título-licencia, ya que las agencias de viajes vienen obligadas a constituir y a mantener en permanente vigencia a disposición del Organismo Turístico competente, una fianza previa y reglamentariamente determinada, destinada a asegurar el cumplimiento de las obligaciones económicas que se refieran a débitos originados por servicios proporcionados a sus clientes en el ejercicio de su gestión, así como el pago de las sanciones que el Organismo Turístico competente acordara imponerles al amparo de precepto legal o reglamentario.

Considerando que en conformidad con lo previsto a tal efecto en el artículo 24 del Reglamento de Régimen

Jurídico de las Agencias de Viajes y sus actividades cada descubierto que se determine administrativamente, se ajeccutará contra su fianza o garantía por Resolución de la Dirección General, previa propuesta de la Comisión Mixta. Y que la agencia de viajes afectada vendrá obligada a reponer la fianza o garantía hasta cubrir nuevamente la totalidad inicial, puesto que en caso contrario se incurrirá en causa de revocación. Circunstancias todas que han concurrido en el presente caso.

Vistos los preceptos anteriormente invocados, el Decreto 1524/73 de 7 de junio, regulador del ejercicio propio de las agencias de viajes, la Orden de 9 de agosto de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes, el artículo 7º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, Decreto 231/65, de 14 de enero, el Real Decreto 2807/83, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de turismo, el artículo 32,c) de la Ley 1/83 de 14 de abril del Gobierno y de la Administración Pública del Gobierno de Canarias; y los Decretos de distribución de competencias en materia de turismo, 26/84 de 27 de enero y 123/85 de 19 de abril, modificado por el Decreto 23/87 de 13 de marzo, así como la Orden de 9 de junio de 1987, por la que se delega en el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística la competencia en materia de concesión y revocación del título-licencia de agencia de viajes, B.O.C. nº 81 del 22 de junio de 1987.

En su virtud,

RESUELVO

Revocar el título licencia nº 735, correspondiente a la agencia de viajes del grupo "A", denominada Viajes Tevinsa, S.A., con casa central en C/ Calvario 82 -La Orotava-, debiendo proceder al cierre de todas sus oficinas autorizadas, su casa central, sucursales y dependencias auxiliares en su caso, ordenando que a la fianza reglamentaria constituida en su día se dé el destino previsto en el artículo veinticuatro del Reglamento de las Agencias de Viajes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse de conformidad con lo que disponen los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición, previo al contencioso, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de octubre de 1987.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artiles, P.D. Orden de 9 de junio de 1987.- (B.O.C. 81, de 22-6-87).

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

586 *ORDEN de 6 de noviembre de 1987, por la que se convoca suministro por el sistema de concurso y procedimiento de urgencia para la adquisición de una pala articulada sobre neumáticos.*

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas convoca el siguiente suministro por el sistema de concurso y procedimiento de urgencia:

Objeto.- Adquisición de pala articulada sobre neumáticos.

Presupuesto indicativo.- Dieciocho millones (18.000.000) pesetas.

Plazo de entrega.- Dos meses, a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Fianza definitiva.- 4% del Presupuesto establecido por la Administración.

Documentos que deben presentar los licitadores.- Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para este contrato.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Hoja de Características estarán a disposición de los interesados en la Secretaría Territorial de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Avenida de Anaga nº 35, planta 9ª, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.- Hasta las doce horas del día 23 de noviembre de 1987.

Las proposiciones deberán ser entregadas en sobre cerrado en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, en Avenida de Anaga, Edificio de Servicios Múltiples, en Santa Cruz de Tenerife, en la forma que se indica en el Pliego de aplicación.

Apertura de proposiciones.- Se efectuará por la Mesa de Contratación designada al efecto, en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería, planta 10ª, a partir de las diez (10) horas del día 24 de noviembre de 1987.

El anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE OBRAS
PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS,
P.D. El Director General de Aguas (Orden
30-X-85 - BOCAC nº 140 de 20-XI-85) y
(Orden 13-X-87 - BOC nº 133 de 16-X-87).-
Fdo.: Adolfo Hoyos-Limón Gil.

Cabildo Insular de Tenerife

587 ANUNCIO por el que se convoca subasta para la realización de las obras comprendidas en el Proyecto de "Mejora Vial en la Carretera Insular TF-1123. Tramo Montaña Chamuscada-Roque Suárez (P.K. 6.650 al P.K. 8.800)".

Objeto: Es objeto del presente anuncio la adjudicación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de: "Mejora vial en la Carretera Insular TF-1123. Tramo Montaña Chamuscada-Roque Suárez (P.K. 6.650 al P.K. 8.800)".

Tipo de licitación: 38.846.569 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Existencia de crédito: Existe el crédito preciso para atender las obligaciones derivadas del contrato.

Oficina donde se halla la documentación: Secretaría de este Cabildo, Negociado de Registro de Proposiciones, Documentos e Intereses.

Garantía provisional: Ascende a la cantidad de setecientos setenta y seis mil novecientas treinta y una (776.931) pesetas. Podrá ser constituida por aval bancario y deberá depositarse en la Caja de este Cabildo.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Negociado de Registro de Proposiciones, Documentos e Intereses, de las nueve a las doce horas, durante los diez (10) días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo podrán presentarse las proposiciones por correo, justificándose, en este caso, la fecha de imposición en la oficina de correos y anunciándose a este Cabildo la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día.

Contenido de las propuestas: Las propuestas constarán de dos sobres, en cada uno de los cuales se incluirá la documentación que a continuación se indica:

Sobre número uno: "Documentación General", expresando además el nombre del Proyecto, en el que se incluirá la siguiente documentación:

- Documentos que acrediten la personalidad del interesado y, en su caso, la representación en virtud de la cual se actúa, debiendo en este caso estar la correspondiente escritura de poder bastantada por el Secretario de la Corporación. Si la empresa fuese persona jurídica se ha de presentar copia de la Escritura de Constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

- Documento acreditativo de haber constituido en forma reglamentaria la fianza provisional.

- Declaración expresa y concreta de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Corporación.

- Boletín, recibo o certificación que justifique el ingreso de la cuota obligatoria de seguros sociales correspondiente al último periodo exigible o justificación de que el licitador no adeuda cantidad alguna.

- Documento acreditativo de la calificación empresarial.

- Documento acreditativo de la clasificación del contratista: Grupo C, subgrupo 6.

- Declaración expresa de que el licitador se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, sin perjuicio de que el Cabildo antes de la adjudicación pueda requerir que se acrediten fehacientemente las circunstancias relacionadas en el artículo 2º del Real Decreto 1.462/1985 de 3 de julio.

- Relación de maquinaria y demás medios que el contratista se compromete a aportar a la obra.

Sobre número dos: "Proposición Económica para las obras de (expresar el nombre del proyecto)", en el que se incluirá la proposición de acuerdo con el siguiente modelo:

"Don _____, natural de _____, provincia de _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, en su propio nombre (o en su caso, en nombre y representación de _____) se compromete a ejecutar las obras comprendidas en el proyecto de " _____ " con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas por la cantidad de _____ (en letras) pesetas".
(Fecha y firma).

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 1987.-
El Consejero-Delegado de Obras y Servicios, Miguel Angel Barbuzano González.

588 ANUNCIO por el que se convoca subasta para la realización de las obras comprendidas en el proyecto de "Acondicionamiento y urbanización de la Carretera Insular TF-6212. Tramo San Isidro 1ª fase".

Objeto: es objeto del presente anuncio la adjudicación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el proyecto de: "Acondicionamiento y urbanización de la Carretera Insular TF-6212. Tramo San Isidro, 1ª fase".

Tipo de licitación: 28.715.944 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Existencia de crédito: Existe el crédito preciso para atender las obligaciones derivadas del contrato.

Oficina donde se halla la documentación: Secretaría de este Cabildo, Negociado de Registro de Proposiciones, Documentos e Intereses.

Garantía provisional: Ascende a la cantidad de quinientas setenta y cuatro mil trescientas diecinueve (574.319) pesetas. Podrá ser constituida por aval bancario y deberá depositarse en la Caja de este Cabildo.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Negociado de Registro de Proposiciones, Documentos e Intereses, de las nueve a las doce horas, durante los diez (10) días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo podrán presentarse las proposiciones por correo, justificándose, en este caso, la fecha de imposición en la oficina de correos y anunciándose a este Cabildo la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día.

Contenido de las propuestas: Las propuestas constarán de dos sobres, en cada uno de los cuales se incluirá la documentación que a continuación se indica:

Sobre número uno: "Documentación General", expresando además el nombre del Proyecto, en el que se incluirá la siguiente documentación:

- Documentos que acrediten la personalidad del interesado y, en su caso, la representación en virtud de la cual se actúa, debiendo en este caso estar la correspondiente escritura de poder bastanteada por el Secretario de la Corporación. Si la empresa fuese persona jurídica se ha de presentar copia de la Escritura de Constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

- Documento acreditativo de haber constituido en forma reglamentaria la fianza provisional.

- Declaración expresa y concreta de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Corporación.

- Boletín, recibo o certificación que justifique el ingreso de la cuota obligatoria de seguros sociales correspondiente al último periodo exigible o justificación de que el licitador no adeuda cantidad alguna.

- Documento acreditativo de la calificación empresarial.

- Documento acreditativo de la clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 6.

- Declaración expresa de que el licitador se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, sin perjuicio de que el Cabildo antes de la adjudicación pueda requerir que se acrediten fehacientemente las circunstancias relacionadas en el artículo 2º del Real Decreto 1.462/1985 de 3 de julio.

- Relación de maquinaria y demás medios que el contratista se compromete a aportar a la obra.

Sobre número dos: "Proposición Económica para las obras de (expresar el nombre del proyecto)", en el que se incluirá la proposición de acuerdo con el siguiente modelo:

"Don _____, natural de _____, provincia de _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, en su propio nombre (o en su caso, en nombre y representación de _____) se compromete a ejecutar las obras comprendidas en el proyecto de " _____ " con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas por la cantidad de _____ (en letras) pesetas."
(Fecha y firma).

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 1987.-
EL Consejero-Delegado de Obras y Servicios, Miguel Ángel Barbazano González.

Otros anuncios

Consejería de Política Territorial

589 ANUNCIO de información pública relativo a la construcción de una Estación de Servicio en P.K. 69,150 de la carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía por el monte, margen izquierda, término municipal de El Tanque (Tenerife).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una Estación de Servicio, promovida por Don Federico Pérez Hernández, en P.K. 69,150 de Santa Cruz a Guía por el monte (margen izquierda), término municipal de El Tanque.

En virtud de lo previsto en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/87 de 7 de abril de Ordenación del

Suelo Rústico, se somete a información pública el citado expediente, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

La documentación del mismo se encuentra expuesta al público, para su examen, en la sede de la Dirección

General de Urbanismo, sita en Centro Residencial Anaga, Edificio Sovhispan, oficina 202, de esta capital.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 1987.-
El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS
